## ANALISIS DEL SECTOR:

**LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

**1. OBJETO**: "PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES RELACIONADOS CON SERVICIOS GENERALES, SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD"

## 2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación

Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

La Contraloría General del Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico, El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta La Contraloría del Risaralda se requiere contratar una persona natural con las siguientes condiciones:

**PERSONA NATURAL**: La Contraloría General de Risaralda, para desarrollar el objeto contractual requiere de una persona *bachiller.*

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

## a. ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio, pues este se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la variación anual de los ingresos nominales – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

## b. LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la señalado en la variación anual de los ingresos nominales emitida por el DANE se puede indicar:

**1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2022 / marzo 2021)**

En marzo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2021.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Marzo 2022[p] / marzo 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 57,0 | 53,7 | -0,4 | 3,7 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 20,9 | 21,1 | 0,0 | -0,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 30,4 | 29,0 | 1,4 | 0,1 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 6,1 | 3,1 | 1,0 | 2,0 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 291,6 | 218,8 | 20,5 | 52,3 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 20,9 | 21,5 | 0,0 | -0,6 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 44,1 | 13,6 | 29,4 | 1,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 18,7 | 18,6 | 0,2 | -0,1 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 16,2 | 16,7 | -0,8 | 0,3 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 34,9 | 34,9 | 0,1 | -0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 43,8 | 43,8 | 0,0 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 19,7 | 19,3 | 0,4 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 0,3 | 1,4 | 0,0 | -1,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 34,9 | 32,1 | -0,1 | 2,8 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,9 | 7,7 | 0,1 | 3,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 14,3 | 14,1 | 0,0 | 0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,2 | 8,7 | 1,4 | 0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 28,0 | 23,9 | 1,8 | 2,3 |

**Fuente:** DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 410 de 2021) – EMSB
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## 3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

**IDONEIDAD:** Se requiere una persona bachiller.

**EXPERIENCIA:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con capacidad para celebrar contratos

Deberá acreditar experiencia de *6 meses de experiencia laboral en servicios generales o de aseo.*

## 4. ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN

La Contraloría durante las vigencias anteriores no ha contratado este servicio debido a las dificultades presupuestales por las que año tras año atraviesa ya que el apoyo nos lo ha prestado de manera intermitente la Gobernación de Risaralda ante las incapacidades de la funcionaria, así mismo los funcionarios hemos tenido que desarrollar estas labores en procura de mantener las instalaciones aseadas pero no es suficiente por el volumen de residuos, personal y las actividades y funciones tan diversas que desempeñamos.
Siendo el Comité de Salud Ocupacional y los funcionarios de la OAF los que nos vemos con el mayor compromiso y esfuerzo por adelantar las tareas más prioritarias.

Las áreas donde funciona la entidad tienen casi 800 metros cuadrados, somos 46 funcionarios, alrededor de 30 contratistas y recibimos todo el día personal en las instalaciones de la entidad, El aseo en el área del archivo central e histórico se realiza una vez a la semana durante dos (2) horas y el área es de aproximadamente 200 metros cuadrados: tiempo que no es suficiente para realizar la limpieza por lo que se reciben múltiples quejas por el cumulo de polvo, contiene más de 2000 cajas con información y está ubicado en el sótano del edificio lo que evidencia que no se le puede exigir más a la funcionaria de lo que sus capacidades físicas le permiten, aunado a esto la situación que ha generado la pandemia que nos obligan a ser más estrictos con el aseo y desinfección de áreas y su situación de salud debido a que la funcionaria viene siendo incapacitada desde el 10 de noviembre a raíz de un trombo que se le formo impidiendo su reintegro, por tanto se busca proporcionarle bienestar y salud en el trabajo a los funcionarios de la entidad garantizando las condiciones de salubridad y bienestar mientras dura la incapacidad de la funcionaria. Adicional se tienen programadas las vacaciones de la funcionaria a partir del 16 de diciembre época durante la cual la entidad requerirá del apoyo de una persona externa.

Teniendo como sustento los SAIAS No. 1059/2021, 2143/2019, 1144/2019 COPASST, 2641/2019, 1661 del 19/07/20 del COPASST, 604/2019 Y 784/2019 SSST, adicional a esto están las recomendaciones médicas que reposan en la historia médicas y la ocupacional de la funcionaria es pertinente considerar la posibilidad de contratar el personal de apoyo para el desarrollo de estas funciones.

## 5. TIPO DE REMUNERACIÓN

Conforme al análisis de la tabla anterior, para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación la entidad establece el valor de la contratación de acuerdo a la naturaleza del contrato, de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y el perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo para el cumplimiento del objeto contractual. Se opta además por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor

pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

**BLANCA NEIRE ARANGO CANO**
Jefe de la oficina administrativa y financiera